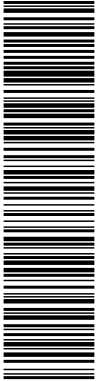


DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : <b>CERTIFICADO07122022JGL20</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>28KKA-YJGG3-BRV7A</b> Fecha de emisión: <b>22 de Junio de 2023 a las 9:50:00</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 07/12/2022 14:16 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 08/12/2022 05:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/12/2022 05:02



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
<http://coslada.es>



**Secretaría General**  
JJN

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D<sup>a</sup> ISABEL MÓNICA AYUSO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)**

**C E R T I F I C O:** Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el **día 7 de diciembre 2022**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice:

**“20.- APROBAR LAS BASES Y EL PRESUPUESTO DE GASTO DEL X CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES “VILLA DE COSLADA”.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

A la vista del informe-propuesta de la Coordinadora de Actividades Socioculturales Azucena Calderón González, de fecha 10 de noviembre 2022, por el que establece la necesidad de aprobar las bases y el presupuesto de gasto del X Certamen Nacional de proyectos de cortometrajes “Villa de Coslada”

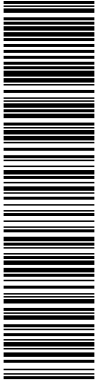
Vista la firma de diligencia de fiscalización de Intervención general, de fecha 28 de noviembre de 2022.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar LAS BASES DEL IX CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES “VILLA DE COSLADA.

1. **El objetivo del Certamen** es la realización de un cortometraje en soporte final en **formato DCP**, del proyecto que resulte galardonado. El cortometraje no podrá superar los 30 minutos de duración.
2. **Pueden optar a este premio** todas las personas físicas y jurídicas que acrediten su residencia en España.
3. **Premio:** se establece un único premio dotado con la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)** y la exención de pago de tasas municipales para las sesiones de rodaje realizadas en Coslada. El premio estará sujeto a las retenciones que determine la Ley.
4. Para otorgar el premio el jurado tendrá en cuenta el interés del guion y la calidad artística (originalidad y creatividad), así como la viabilidad de la ejecución del proyecto y posibilidades reales de producción. Igualmente se considerarán positivamente aquellos proyectos que den protagonismo a los espacios y las gentes de Coslada.

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERTIFICADO07122022JGL20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>28KKA-YJGG3-BRV7A</b> Fecha de emisión: <b>22 de Junio de 2023 a las 9:50:00</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 07/12/2022 14:16 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 08/12/2022 05:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/12/2022 05:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2864571\_28KKA-YJGG3-BRV7A-F742A2AFCEEE9379244D6D085D684C20FE9E1211) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

5. El jurado estará compuesto por profesionales del medio junto al ganador / a del Certamen anterior y también tendrá facultad para declarar desierto el citado certamen.
6. **En todo caso, la decisión del jurado será inapelable y se dará a conocer el día 8 de mayo de 2023.**
7. El director/a, y en su caso, el productor o productora del proyecto premiado autorizarán:
  - La difusión, en pública rueda de prensa del proyecto ganador.
  - La utilización de un fragmento de la obra, definitiva hasta un máximo de tres minutos, para su difusión en cualquier medio de comunicación.
  - La exhibición, por parte de la Organización, del cortometraje definitivo, en los lugares y horarios que considere oportuno.
8. La presentación del cortometraje se realizará, en el marco de la XXVI Semana de Cine Español de Coslada. En sus créditos deberá reservarse lugar para la mención del premio obtenido y del Patrocinio del Ilmo. Ayto. de Coslada, incluyendo el logotipo institucional que les será facilitado a tal fin. A dicho estreno, el ganador/a se compromete a acudir junto al elenco disponible en ese momento.
9. Una vez finalizado el cortometraje se hará entrega a la Organización del certamen de una copia en formato DCP y otra en USB, antes del día 12 de enero de 2024, la cual quedará en propiedad de la Organización, así como el siguiente material: 2 fotografías de la película (300 dpi.)
10. **Plazo:** La presentación del Certamen se realizará el 16 de febrero de 2023 en el marco de la XXV Semana de Cine Español. Los proyectos se pueden presentar hasta las **13:00 horas del día 10 de abril de 2023.**
11. **La inscripción** se realizará a través del formulario disponible en la página Web del Ilmo. Ayto. de Coslada. [www.coslada.es](http://www.coslada.es) / [www.cosladacultura.es](http://www.cosladacultura.es)
12. **Envío:** las solicitudes se presentarán dirigidas al "X CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES VILLA DE COSLADA" en el correo: [culturacoslada@gmail.com](mailto:culturacoslada@gmail.com) aportando la siguiente documentación en dos bloques separados:
 

**Por un lado:**

  - a. Fotocopia del DNI de la persona que realiza la inscripción del proyecto,
  - b. Documento acreditativo de identidad acompañado de certificado oficial de residencia en España.
  - c. Declaración responsable de que el trabajo es obra original y/o poseer los derechos suficientes.

**Por otro:**

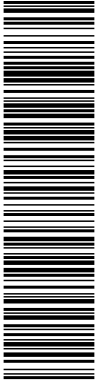
  - d. Ficha técnica y artística.
  - e. Guión y sinopsis del cortometraje.
  - f. Presupuesto.
  - g. Plan de rodaje.
  - h. Memoria de dirección: intenciones.
  - i. Currículum del realizador/realizadora.
  - j. Cualquier fuente de financiación adicional, acreditación, plan, documentación e información.
13. Se abrirá un periodo de reclamación/subsanación de diez días, hasta el 20 de abril.
14. **Aceptación de las Bases:** La participación en este certamen supone la íntegra aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier clase de reclamación sobre las mismas.

**Más información:** [www.cosladacultura.es](http://www.cosladacultura.es)    [infocultura@ayto-coslada.es](mailto:infocultura@ayto-coslada.es)



Ayuntamiento de Coslada

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : <b>CERTIFICADO07122022JGL20</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>28KKA-YJGG3-BRV7A</b> Fecha de emisión: <b>22 de Junio de 2023 a las 9:50:00</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 07/12/2022 14:16 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 08/12/2022 05:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/12/2022 05:02



Avda. de la Constitución, 47  
28821 COSLADA (Madrid)  
Teléfono: 91 627 82 00  
Fax: 91 627 83 83  
http://coslada.es



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

**IX CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES “VILLA DE COSLADA”**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
 con DNI/NIE. nº \_\_\_\_\_ y con residencia en C/ \_\_\_\_\_ ciudad \_\_\_\_\_  
 código postal \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_

En representación: Propia De la persona jurídica: \_\_\_\_\_,  
 con NIF o CIF: \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que enterado de las Bases del “X CERTAMEN NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES VILLA DE COSLADA”, expresamente las acepta y asume en su totalidad, y, en consecuencia:

**SOLICITA**

La inscripción en el mencionado Certamen,

En ..... a ..... de ..... de 202...

Fdo.: \_\_\_\_\_

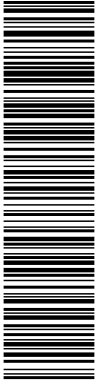
Documentación que deberá acompañar a esta inscripción:

**Proyecto compuesto por dos bloques:**

**BLOQUE 1**

- Ficha técnica y artística
- Guión y sinopsis del cortometraje
- Presupuesto
- Plan de rodaje
- Memoria de dirección: intenciones.

DOCUMENTO 000_CERTIFICADO SECRETARIA : CERTIFICADO07122022JGL20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>28KKA-YJGG3-BRV7A</b> Fecha de emisión: <b>22 de Junio de 2023 a las 9:50:00</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA GENERAL del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 07/12/2022 14:16 2.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 08/12/2022 05:02	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/12/2022 05:02



- Currículum del realizador
- Cualquier fuente de financiación adicional, acreditación, plan, documentación e información

**BLOQUE 2**

- Fotocopia del DNI de la persona que realiza la inscripción
- Documento acreditativo de identidad acompañado de certificado oficial de residencia en España
- Declaración responsable de que el trabajo es obra original y/o poseer los derechos suficientes

**SEGUNDO.-** Comprometer un gasto de : 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02021-3340-48100, denominada "Cultura PREMIOS,BECA, etc. correspondiente al ejercicio de 2023."

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Coslada y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, en la fecha arriba indicada.

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Ángel Viveros Gutiérrez  
(firma electrónica al margen)

SECRETARIA GENERAL  
Isabel Mónica Ayuso García  
(firma electrónica al margen)